



Municipalidad de Gral. Acha  
CONCEJO DELIBERANTE

## RESOLUCION

### VISTO:

La inminente inauguración del Salón Padre Ángel Buodo cuya remodelación aumento la capacidad de butacas y;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario que las puertas de salida abran hacia afuera respetando las normas de seguridad y que el salón cuente con salida de emergencia.-

Que, la capacidad del salón debería ser de al menos de 0.40 m<sup>2</sup> por persona.-

Que, los pasillos contra la pared deben tener una medida acorde a la cantidad de butacas.-

Que, las distancias de los asientos comprendida entre la parte más saliente del asiento de una fila y la saliente del respaldo del asiento situado adelante no deberían ser menor a 0.30 mts.-

Que, es menester un espacio exclusivo para personas con movilidades reducidas.

Que, debe existir un tipo de ventilación que renueve el aire acorde a las personas que asistan al salón.-

Que, los camarines deberían tener un área mínima de 5 m<sup>2</sup>.

Que, debe contar con matafuegos convencionales y con extinguidores de anhídrido carbónico.-

Que, debe existir un plan de evacuación aprobado por la Dirección de Defensa Civil.-

Que, las instalaciones sanitarias para uso de ambos sexos deberán estar en las condiciones adecuadas para su uso.-

### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

#### RESUELVE

**Artículo 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo mediante el área que corresponda realice las inspecciones de normas de seguridad necesarias que avalen el funcionamiento de las nuevas reformas realizadas en el salón Padre Ángel Buodo

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

**RESOLUCION N° 48/17**